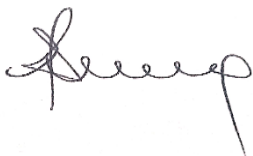


2019-548-01
EJECUTIVO LABORAL

Al Despacho del señor Juez, primero de febrero de dos mil veintitrés (2023)



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

De acuerdo a la solicitud de aclaración presentada por la apoderada de la parte demandante y de la revisión del oficio allegado por el banco SCOTIABANK COLPATRIA en donde indica *“Dando respuesta al oficio citado en la referencia, solicitamos nos confirmen cómo proceder con los fondos, si deben permanecer congelados o ser enviados a depósito judicial. No obstante, si los recursos deben ser consignados, solicitamos nos aclaren el número de proceso con los 23 dígitos, número de identificación del demandante y cuenta de banco agrario. Lo anterior con el fin de no incurrir en errores y proceder con el depósito de los recursos una vez estos se encuentren disponibles en la(s) cuenta(s) del demandado”*. Se reitera la información suministrada mediante oficio No. 1433, de fecha 03/10/2022, por tanto, los fondos embargados y retenidos deberán ser consignados al número de cuenta de este Despacho, el cual también fue informado en dicho oficio.

De acuerdo a lo anterior **OFÍCIASE** nuevamente a la entidad financiera SCOTIABANK COLPATRIA para que dé cumplimiento a la orden notificada mediante oficio No. 1433, de fecha 03/10/2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **01 DE FEBRERO DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 010** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **02 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria